



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2022 – 07372012 referenciado: Incorporación a los medios de cobro, el pago electrónico mediante código QR – Mercado Pago, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Área de Créditos y Cobranzas eleva propuesta de Mercado Pago, para incorporar a los medios de cobro, la modalidad de “Pago Electrónico mediante Código QR.

Que atento lo expuesto dicha instancia destaca los siguientes puntos:

“1. Mercado Pago propone una plataforma que permite crear y administrar locales y cajas con su correspondiente identificación

2. Mercado Pago pone a disposición servicios para realizar las integraciones necesarias con nuestros sistemas de recaudación para pagos online como para pagos presenciales (según nota de la Gerencia de Tic’s obrante en orden 7)

3. Mercado Pago trabaja con una aplicación que permite la trazabilidad de los comprobantes cobrados resultando ser viable técnicamente tanto para pagos online como para pagos presenciales

4. Mercado Pago ofrece una cobertura contra cargos, donde cada desconocimiento de la compra será absorbida por ellos

5. La acreditación en la cuenta es inmediata para los casos de “Dinero en cuenta” y de 24 hs. para las cobranzas realizadas con “Tarjeta de Débito”

6. La Propuesta presentada ofrece atención exclusiva

7. La acreditación de los v alores cobrados es inmediata en la cuenta de Mercado Pago, por lo que un operador superior podrá realizar su traspaso en la cuenta corriente oficial de OSEP de acuerdo a procedimiento habitual de rendición de cajas”

Que obra Resolución OSEP HD-2022-0886 del H. Directorio quien resuelve: **“ARTÍCULO 1º** - Aprobar la incorporación de la modalidad de “Pago Electrónico mediante Código QR” en el sistema de recaudación de la Obra Social de Empleados Públicos operativo en Dirección General, Efectores Propios, Anexos y Sedes del Interior de la Provincia, atento propuesta presentada por la Direcciones de Servicios Administrativos y de Comunicación y Servicios...” - Anexo I : 1. El pago electrónico con código QR deberá ser implementado en Dirección General de OSEP, efectores propios, Anexos y Sedes del Interior de la Provincia. Deberá permitir la identificación de cada una de las cajas habilitada en el territorio de la Provincia de Mendoza (actualmente contamos con más de 30 cajas habilitadas). 2. Este método de pago deberá estar integrado al sistema de Aranceles de OSEP, cada comprobante generado en concepto de cuotas afiliatorias, coseguros, pedido de óptica, prácticas médicas, insumos, y cualquier otro servicio que brinde la Obra Social deberá corresponderse con su comprobante de pago electrónico generado en la plataforma de la empresa. 3. La empresa prestadora deberá adaptarse a los actuales esquemas de identificación instrumentados por



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

OSEP con respecto a la caja y los comprobantes de ingresos (RUIV: recibo de ingresos varios) quedando vinculados bidireccionalmente al momento de ser procesados por el Sistema de Aranceles. 4. Esta operatoria, a través de la aplicación desarrollada por la empresa, debe estar vinculada a la disponibilidad de fondos en la cuenta bancaria de la persona al momento de solicitar la autorización electrónica de pago. Asimismo, este solo podrá abonar el arancel utilizando dinero de la billetera virtual de la misma empresa, tarjeta de débito bancaria u otro nuevo método electrónico de pago con acreditación inmediata o con un máximo tiempo de acreditación de 48 hs hábiles. Así mismos quedan excluidas de esta operatoria las transacciones realizadas con tarjetas de crédito, las tarjetas prepagas o tarjetas recargables. 5. La herramienta informática otorgada por la empresa a la Obra social deberá permitir el seguimiento de cada operación desde su inicio al generar el comprobante de pago en el Sistema de Aranceles, previo validación del sistema de la empresa, hasta su finalización con la acreditación de valores en la cuenta bancaria oficial de OSEP. 6. La información de cada transacción deberá ser procesada por la plataforma brindada por la empresa emitiendo los reportes que la OSEP considere necesarios para controlar los pagos efectuados con su correspondiente acreditación. 7. La acreditación de los pagos realizados a través de esta modalidad deberá realizarse en la cuenta corriente oficial de OSEP del Banco de la Nación Argentina Sucursal Ejercito de Los Andes...”.

Que el Departamento de Control y Finanzas expresa: “...Cabe señalar que a través de Resolución N°HD-2022-886 se aprueba la incorporación de esta modalidad de pago electrónico de acuerdo a los Requerimientos de OSEP, encomendando en su Art. 3° a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y a la Gerencia TIC’s la evaluación de las propuestas que se presenten para su respectivo informe técnico y operativo a fin de convenir dicho servicio. Para mayor claridad, se adjunta copia de la Resolución y propuesta presentada por Mercado Pago. Por todo lo expuesto se solicita informe sobre la viabilidad técnica para el desarrollo de la interfaz que posibilite la implementación de esta modalidad de cobro “Pago Electrónico mediante Código QR” que vincule el sistema de Recaudación actual (Cajas de Sedes y Efectores propios, y Asistente Virtual) de la Obra Social con el Ecosistema propuesto por la entidad Mercado Pago de acuerdo a los requerimiento autorizados por el Directorio...”.

Que la Gerencia de Tic’s informa: “...Se ha evaluado la factibilidad técnica de integración de sistemas propios, con el sistema de mercado pago, teniendo en cuenta la documentación existente a tal fin en la página web de mercado pago. (<https://www.mercadopago.com.ar/developers/>), resultando ser viable técnicamente tanto para pagos online como para pagos presenciales La plata forma de mercado pago pone a disposición servicios para realizar las integraciones necesarias, tanto al momento de generar la orden de pago, como así también al momento de verificar que el pago se concreto correctamente. Los requerimientos solicitados en la presente pieza administrativa, serán desarrollados e implementados gradualmente, conforme se encuentren disponibles los recursos para tales tareas...”.

Que en relación a lo expuesto se adjunta
Términos y Condiciones de uso.

Que el Área de Recaudaciones refiere: “...Por lo expuesto y dado que la empresa Mercado Pago ha dado cumplimiento a los requerimientos de implementación autorizados por el H. Directorio, se eleva propuesta adjuntado términos y condiciones para la contratación del mismo .No obstante, se sugiere, en caso de considerar atendible las ventajas de la incorporación de este servicio de cobro , se arbitre los medios para emitir una Resolución que incluya los siguientes puntos:
•Autorizar al Director General de la Obra Social a firmar los términos y condiciones, y demás documentación necesaria para la adhesión al Servicio de Cobranza de Mercado Pago
•Encomendar a la Gerencia de TIC’s y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

a realizar los actos útiles para implementar Mercado Pago en las cajas recaudadoras de la Obra Social .•Autorizar la designación como Representante Legal ante la empresa Mercado Pago al Director General de la Obra Social. •Autorizar la carga de los datos solicitados en la página oficial de Mercado Pago para la activación de la cuenta de la Obra Social •Autorizar como correo oficial para intercambio de información a “recaudaciones@osep.mendoza.gov.ar...”.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca: *“Atento a lo informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, respecto a la propuesta presentada por la empresa Mercado Pago para prestar el servicio de pago electrónico mediante código QR en nuestras Sedes y Efectores Propios, se eleva el presente expediente para que en caso de compartir criterio ese H. Directorio, emita la norma legal correspondiente que disponga la incorporación conforme los puntos detallados en orden N° 11...”.*

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos realiza el encuadre legal del caso:

- Resolución OSEP HD-2022-0866: Art 1º. Anexo 1.

- Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias - Carta orgánica de OSEP: Art. 40º incs. a), b), i) y j). Art. 43º: incs. a), b) y d). Art. 47º: incs. a), b), f) y g).

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HD-2022-0866 y el informe de la Gerencia de TICS en cuanto se ha evaluado la factibilidad técnica de integración de sistemas propios con el sistema de Mercado Pago y la intervención de la Subdirección de Finanzas y presupuestos conforme lo previsto en el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias - Carta Orgánica de OSEP, dicha instancia no tiene observaciones que formular a lo sugerido por el Área de Recaudaciones. En consecuencia, el H. Directorio de OSEP en uso de sus facultades que expresamente le reconoce la Carta Orgánica de OSEP podría dictar la Resolución definitiva que apruebe la incorporación de Mercado Pago a la modalidad de pago electrónico mediante código QR, y autorice al Director General a suscribir la documentación pertinente conforme lo dispuesto por el Art 43º del citado cuerpo legal, siendo esa Secretaría ajena a los criterios de evaluación técnicos, económicos o de valoración de oportunidad, merito y conveniencia.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Aprobar la incorporación de Mercado Pago a la modalidad de pago electrónico mediante código QR; y en consecuencia autorizar al Sr. Director General de OSEP, a suscribir la documentación pertinente, designándolo Representante Legal ante la empresa Mercado Pago conforme lo dispuesto en normativa legal vigente y aplicable.

ARTÍCULO 2º - Encomendar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y a la Gerencia de TICS el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente norma legal.



GOBIERNO DE MENDOZA
—
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA
—

ARTÍCULO 3° - Autorizar la carga de los datos solicitados en la página oficial de Mercado Pago para la activación de la cuenta de la Obra Social y, como correo oficial para intercambio de información a la dirección de correo electrónico, a: "recaudaciones@osep.mendoza.gov.ar.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 45 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01-12-2022

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2022-07372012 Mercado Pago presenta propuesta cobro código QR

Datos Generales

Nº de Expte: 07372012-EX-2022	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
--------------------------------------	------------------------------------